



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 11001-33-36-033-2015-00018-00  
Demandante: John Jarol Ortega Ortiz y otros  
Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA**

---

En atención a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, en la providencia del 3 de abril de 2017, a través de la cual revocó la decisión adoptada en audiencia inicial celebrada el 31 de enero de 2017, consistente en negar la solicitud de prueba testimonial de los señores Alberto Oidor y Héctor Mauricio Cuero, y en consecuencia ordenó decretar la práctica de este medio de prueba, para lo cual dispuso que se citaran a los testigos mediante oficio enviado por Secretaría a la Unidad del Ejército Nacional encargada de la información del personal y de la ubicación de la Brigada Móvil 35, el Despacho dispone:

**PRIMERO.-** Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, en la providencia del 3 de abril de 2017, mediante la cual revocó la decisión adoptada en audiencia inicial celebrada el 31 de enero de 2017, consistente en negar la solicitud de prueba testimonial de los señores Alberto Oidor y Héctor Mauricio Cuero, y en consecuencia ordenó decretar la práctica de este medio de prueba.

**SEGUNDO.-** En consecuencia decretase el testimonio de los señores Alberto Oidor y Héctor Mauricio Cuero, quienes deberán comparecer a declarar el día 23 de mayo de 2017 a las 2:30 p.m., fecha en la cual se realizará la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Secretaría, cíteseles inmediatamente en legal forma al lugar indicado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la parte resolutive de la referida providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SONIA MILENA VARGAS GAMBOA**  
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., mayo diecisiete (17) de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 11001-33-36-033-2015-00141-00  
Demandante: Florinda Jamioy de López y Otros  
Demandado: La Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

**REPARACIÓN DIRECTA**

---

En atención a que no fue posible llevar a cabo la audiencia inicial que había sido programada para el 16 de mayo de 2017 debido al cierre extraordinario de los Despachos Judiciales promovido por los sindicatos de la Rama Judicial, hay lugar a reprogramarla.

En tales condiciones, se fija como nueva fecha para el efecto el 1 de junio de 2017 a las 3:00 p.m.

Se advierte a las partes que previamente al inicio de la misma, deberán verificar en la Secretaría del Despacho la sala de audiencias en la que se llevará a cabo, toda vez que, por razones logísticas, no es posible determinarla en este momento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SONIA MILENA VARGAS GAMBOA**

Juez